ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	**516**	**SOLICITUD DE CDP:**	673
PROCESO No.	**517**	**CDP No.**	705

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	**X**	
2.	Estudio de mercado	**X**	
3.	Análisis del sector	**X**	
4.	Matriz de riesgos	**X**	
5.	Presupuesto	**X**	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		**X**
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		**X**

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	22 DE JULIO DE 2026	
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO ✓
		POLITICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA ✓
		POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO ✓
		POLITICA PUBLICA DE JUVENTUDES ✓
		POLÍTICA PUBLICA DE POBLACION NARP ✓
		POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL ✓
		POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD ✓
	Articulación Planes	

	Nacional	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.2022 – 2026					
	Departamental	PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024 – 2027					
	Sectorial	NA					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto					
		Pilar					
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.						
	Concepto	**Código**	**Nombre**				
	Línea Estratégica	1	TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE.				
	Sector	43	DEPORTE Y RECREACIÓN				
	Programa	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz				
	Código de Producto DNP 1	**4301037**	**SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE**				
	Subprograma	1604	Recreación y Deporte				
	Indicador de producto del programa	430103700	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física				
		430103702	Instituciones educativas vinculadas al programa Supérate-Intercolegiados				
	Código de Producto DNP 2	**4301007**	**SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS**				
	Subprograma	1604	Recreación y Deporte				
	Indicador de producto del programa	430100700	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en escuelas deportivas				

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	202600000016114
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Reducir el sedentarismo en la población en general del municipio de Tauramena
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física
	Instituciones educativas vinculadas al programa Supérate-Intercolegiados
	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas

251

1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Población vinculada a actividades físicas, deportivas y recreativas para la promoción de estilos de vida saludable en el área urbana y rural del municipio
1.3.6 Actividades del proyecto	Desarrollar acciones para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
	Dotar implementos deportivos, recursos y medios para la práctica deportiva
	Apoyar la vinculación de las Instituciones educativas municipales al programa Supérate-Intercolegiados
	Desarrollar procesos de formación deportiva y recreativa

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				**Deporte**		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.43.4301.1604.202600000016114	DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.009	$940.663.990	96511
		1.3.3.3.19	R.B. TASA PRO DEPORTE	2.3.2.02.02.009	$312.000.000	96511
		1.3.2.3.01.07	R.F. DISTINTOS AL SGP - TASA PRODEPORTE	2.3.2.02.02.009	$500.000	96511
		1.3.3.8.01	R.B. SGP - PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.01.003	$2.200.000	38440
		1.2.4.3.01	SGP-PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.009	$232.793.085	96511
		1.3.2.2.08.02	R.F. SGP - PG-DEPORTE	2.3.2.02.02.009	$1.000.000	38440
				VALOR TOTAL	**$1.489.157.075**	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**
				VALOR TOTAL	
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				CINCO (5) MESES	

3. Componente de Planificación y seguimiento

1.6 Articulación, programación y ejecución de Indicadores													
Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Eje	
Producto	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en escuelas de formación deportiva	Número	1.200	4.800	1200	1735	1200	1436	1200		1200		3.171
Producto	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	Número	3000	3000	3000	3550	3000	8823	3000		3000		8823
Producto	Instituciones educativas vinculadas al programa Supérate-Intercolegiados	Número	5	5	5	5	5	5	5		5		5
Resultado	Población vinculada a actividades físicas, deportivas y recreativas para la promoción de estilos de vida saludable en el área urbana y rural del municipio	Número	5.800	6.000	5.800	5800	5.900	5900	5.950		6.000		5900

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO		CONDICIÓN			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	13.776	13.779	9.595	17.960							27.555	CENSO DANE POS COVID 19 Proyección 2026

3.3.- Población Atendida	27.555	Número de personas
3.4.- Relación costo beneficio	$54.043	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

4.1.1 Antecedentes:

Mediante el **Acuerdo Municipal No. 18 de 1998**, el Honorable Concejo Municipal de Tauramena creó el **Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena – INDERTA**, como establecimiento público del orden municipal, ente descentralizado con autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su creación respondió a la necesidad de contar con un organismo rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física en el municipio. A través de este Instituto, el municipio ha desarrollado diversos programas orientados al fortalecimiento y fomento de la recreación, la actividad física y el deporte formativo y competitivo en el municipio, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores y población con discapacidad. Gracias a su idoneidad y experiencia, el Instituto ha contribuido al cumplimiento de las metas establecidas en el **Plan de Desarrollo 2024–2027**.

Desde su creación, el municipio de Tauramena ha garantizado espacios y acciones para el fomento y desarrollo de programas de formación deportiva y recreativa en articulación con el INDERTA. Como resultado de estos procesos, se ha fortalecido el sector deportivo local, apoyando la participación de deportistas en eventos a nivel departamental,

nacional e internacional, así como en encuentros deportivos y recreativos que promueven el desarrollo humano, la salud, la convivencia y la paz a través de la recreación, la actividad física y el deporte social comunitario. Estas acciones aseguran el acceso de la población a servicios y oportunidades para la práctica y disfrute del deporte y la recreación.

En los últimos años, el deporte y la recreación han adquirido mayor relevancia como estrategias de desarrollo social, prevención de problemáticas comunitarias y mejora de la calidad de vida. Diversos planes nacionales y departamentales, como el **Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física 2019–2029**, destacan la necesidad de promover la masificación de la actividad física como un derecho fundamental y un factor de bienestar colectivo.

La Administración Municipal realiza inversiones mediante convenios interadministrativos y transferencias entre la Alcaldía y el INDERTA, utilizando los recursos provenientes de la **Tasa Prodeporte**, adoptada a través del **Acuerdo Municipal No. 09 de 2020**.

Actualmente, el municipio cuenta con una infraestructura deportiva capaz de albergar eventos de carácter municipal, departamental y nacional. Asimismo, dispone de personal idóneo enfocado en la enseñanza del deporte, la promoción de la salud a través de la actividad física, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la generación de espacios de recreación y sano esparcimiento en beneficio de la comunidad. Estos programas se desarrollan de manera continua, con el propósito de mantenerlos y fortalecerlos mediante procesos de mejora permanente.

Con los recursos del convenio vigente se desarrollarán las actividades del proyecto **"DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA"**, en cumplimiento de las metas del **Plan de Desarrollo Municipal de Tauramena 2024–2027**, aprobado mediante el **Acuerdo Municipal No. 007 del 28 de mayo de 2024**.

Cada uno de los componentes del proyecto se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con los pactos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Este plan define cuatro dimensiones estratégicas, de las cuales, para el presente proceso, se adopta la línea **"Tauramena es inversión social incluyente"**, correspondiente al sector Deporte y Recreación, dentro del programa Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte.

El proyecto **DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA**, conforme a la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP del Departamento Nacional de Planeación - DNP, contempla los siguientes objetivos, productos y actividades:

OBJETIVO 1 Fortalecer la cultura de la actividad física, la recreación y el deporte en la comunidad

Producto 1.1: ***Servicio de Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte***
Actividad 1.1.1 Desarrollar acciones para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
Actividad 1.1.2 Prestar servicios de Asistencia técnica y supervisión
Actividad 1.1.3 Dotar implementos deportivos, recursos y medios para la práctica deportiva
Actividad 1.1.4 Apoyar la vinculación de las Instituciones educativas municipales al programa Supérate-Intercolegiados

OBJETIVO 2 Garantizar una oferta suficiente y continua de programas y escuelas deportivas

Producto 2.1: ***Servicio de Escuelas Deportivas***
Actividad 2.1.1 Desarrollar procesos de formación deportiva y recreativa
Actividad 2.1.2 Apoyar la participación de eventos deportivos departamentales y nacionales
En el marco del presente proceso, se desarrollarán las siguientes actividades:

Actividad 1.1.1 *Desarrollar acciones para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, en el marco de la ejecución de esta actividad se realizarán los siguiente eventos y encuentros deportivos:*

- ✓ Juegos Intervedales fase zonal
- ✓ Juegos Interveredales fase final municipal
- ✓ Juegos Interbarrios
- ✓ Juegos Comunales
- ✓ Apoyo participación Juegos Interdocentes

Actividad 1.1.3 *Dotar implementos deportivos, recursos y medios para la práctica deportiva*

- ✓ Dotación de elementos e implementos deportivos para el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva.

Actividad 1.1.4 *Apoyar la vinculación de las Instituciones educativas municipales al programa Supérate-Intercolegiados*

- ✓ Juegos Intercolegiados 2026 Fase Departamental

Actividad 2.1.1 Desarrollar procesos de formación deportiva y recreativa
Contratación de veintisiete (27) entrenadores deportivos, uno por cada disciplina ofertada en las escuelas deportivas, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos de formación deportiva en los niveles formativo y recreativo, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Tauramena.

De conformidad con la información suministrada por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena – INDERTA, durante el primer semestre de la vigencia 2026 (período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026), se logró promover la actividad física, la recreación y el buen uso del tiempo libre mediante la realización de siete (7) eventos deportivos y recreativos, los cuales congregaron un total de tres mil quinientos treinta y dos (3.532) beneficiarios, integrando a las familias del municipio en entornos lúdicos, recreativos y deportivos que contribuyeron al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y el bienestar de la comunidad.

Los eventos realizados durante este período fueron los siguientes:

APOYOS REALIZADOS POR INDERTA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2026		
No.	**EVENTO**	**BENEFICIARIOS**
1	7ª TRAVESÌA DEL RODEO	600
2	DÌA DEL NIÑO Y COLOR KIDS	1.000
3	EXPLORANDO EN BICI	200
4	SALUD MENTAL EN MOVIMIENTO	200
5	3ª CARRERA DE INTEGRACIÓN, SOLIDARIDAD Y EMPATÌA CON LAS VÌCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	400
6	JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL	832
7	IV MUNDIALITO DE FÙTBOL 5	300
	TOTAL BENEFICIARIOS	**3.532**

Fuente: Informe INDERTA Convenio 035-2025

Estos resultados reflejan el compromiso del INDERTA con el fomento de la cultura deportiva y recreativa en el municipio de Tauramena, y evidencian la capacidad institucional y técnica de la entidad para convocar, organizar y ejecutar eventos de impacto comunitario en el marco de las competencias asignadas por la Ley 181 de 1995 y el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Dichos antecedentes constituyen el fundamento para la suscripción del

presente convenio, a través del cual se busca garantizar la continuidad y ampliación de esta oferta deportiva y recreativa durante el segundo semestre de la vigencia 2026, en beneficio de toda la población del municipio.

En el marco del apoyo a la participación de las escuelas de formación deportiva y los clubes deportivos del municipio de Tauramena en eventos de carácter municipal, departamental y nacional; el INDERTA brindó durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 4 de julio de 2026 un total de treinta y cinco (35) apoyos logísticos a deportistas, escuelas y clubes del municipio, en disciplinas como patinaje de carreras, baloncesto, fútbol sala, fútbol competitivo, ajedrez, boxeo, taekwondo, ciclismo de ruta y MTB, voleibol, BMX y deporte adaptado para población con discapacidad, beneficiando a 608 deportistas mediante el suministro de transporte, a 273 con suministro de alimentación, 28 deportistas con servicios de hospedaje y entrega de 750 refrigerios, según se relaciona a continuación:

Participación de las escuelas de formación deportivas y los clubes deportivos en eventos de carácter municipal, departamental y nacional.				
	DESCRIPCIÓN DEL APOYO ENTREGADO			
EVENTO	**TRANSPORTE**	**ALIMENTACIÓN**	**HOTEL**	**REFRIGERIO**
Apoyo a las Escuelas de Formación Deportiva de Patinaje de carreras formativo y competitivo a Departamental selectivo de Escuelas y Clubes 2026, el día 30 y 31 de enero en el municipio de Yopal, Casanare.	11			
Apoyo al Club Kobras en su participación a la Final Nacional del Baby Baloncesto durante los días 2 al 11 de enero en la ciudad de Medellín, Antioquia.	15			
Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Fútbol Sala de las veredas del sur de Tauramena, (La Urama, La Vigía Trompillos y Tunupe), en la participación al Torneo Departamental de Fútbol Sala Infantil, Categoría Sub 14 y Sub 10 Masculino, ¨Copa Villanueva¨ el día 7 de febrero, en el Municipio de Villanueva.	24			
Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Fútbol de Salón de Paso Cusiana en la participación al Torneo Departamental de Fútbol Sala Sub 16 Masculino, ¨Copa Villanueva¨ Masculino, el día 14 de febrero, en el Municipio de Villanueva.	15			
Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Fútbol Sala de las veredas del sur de Tauramena, (La Urama, La Vigía Trompillos y Tunupe), en la participación al Torneo Departamental de Fútbol Sala Infantil, Categoría Sub 14 y Sub 10 Masculino, ¨Copa Villanueva¨ el día 14 de febrero, en el Municipio de Villanueva.	24			
Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Ajedrez en su participación al Torneo Abierto Ajedrez "El Gambito de Oro¨ los días 14 y 15 de febrero en el municipio de Aguazul.	16			
Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Baloncesto en el Torneo Invitacional de Baloncesto, categorías U10 Masculino y U12 Femenino, el día 21 de febrero en el municipio de Monterrey, Casanare.	24			
Apoyo al Club Criollitos de Mini Riders, en la participación a la I VALIDA COPA PUSHBIKE Y BMX, Chiquinquirá, Boyacá. 21 de febrero.	24			

	Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Fútbol de Salón del casco urbano en la participación al 2° Torneo de Fútbol de Salón ¨Capital del Mango¨, Categoría Sub 13 Masculino, durante los días 21 y 22 de febrero en el municipio de Pore, Casanare.	12				
	Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Boxeo en su participación al Selectivo Departamental Sub 17, Yopal, 28 de febrero.	6				
	Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Fútbol de Salón de Paso Cusiana en la participación al Torneo Departamental de Fútbol Sala Sub 16 Masculino, ¨Copa Villanueva¨ el día 7 de marzo, en el Municipio de Villanueva.	15				
	Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Taekwondo en la Copa Casanare Taekwondo Departamental Selectivo y Campamento de Entrenamiento los días 28 de marzo en el municipio de Yopal, Casanare.	11				
	Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Fútbol competitivo en Mundial de Clubes Casanare - Generación Dorada. El día 23 de marzo el municipio de Yopal, Casanare.	24				
	Apoyo al Club Deportivo Thunder a el Torneo Interclubes de Voleibol Femenino, día 21 de marzo el municipio de Paz de Ariporo, Casanare.	15				
	Apoyo a las Escuelas de Formación Deportiva de Patinaje de carreras formativo y competitivo a l 5to Ranking Departamental y 1er Regional de Escuelas y Clubes 2026, el día 28 de marzo en el municipio de Yopal, Casanare.	26				
	Apoyo al Club de Boxeo Casanare, en su participación al Selectivo Departamental 2026, Categoría Sub 19 y Elite, Sparring Departamental de las Categorías Pre Infantil, Sub 15 y Sub 17, Yopal, 25 de abril.	11				
	Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Fútbol de Salón del casco urbano en la participación al Selectivo selección Casanare Sub 13 y IIV DEPARTAMENTAL Sub 13 Masculino, de Fútbol de Salón durante los días 02 y 03 de mayo en el municipio de Yopal, Casanare.	14				
	Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Ciclismo de Ruta en su participación en la Clásica Nacional - Futuras Estrellas 2026 en la ciudad de Neiva (Huila), durante los días 30 de abril y 1, 2, y 3 de mayo.	4				
	Apoyo al grupo de Actividad Física de Adultos Mayores - Club de Hipertensos Celebración día de las Madres en el centro recreacional Cunaguaros.	30				
	Apoyo al Club Kobras para participar en la FINAL NACIONAL TYE 3X3, en la ciudad de Villavicencio, Meta, del 16 al 18 de mayo de 2026.	28				
	Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Baloncesto en su participación al Torneo Departamental de Clubes en las categorías Sub 13, e Intercambio deportivo categoría Sub 15, el día 24 de mayo en el Municipio de Aguazul.	25				
	Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Fútbol Competitivo en su participación al Torneo Departamental de Clubes en las categorías Sub 13, e Intercambio deportivo categoría Sub 15, el día 23 de mayo en el Municipio de Villanueva.	31				
	Apoyo a la Escuela de Ciclismo de Ruta y MTB en su participación a la Segunda Copa Departamental de MTB, el día 7 de junio en el municipio de Sabanalarga.	4				

Apoyo a la Escuela de Ciclismo de Ruta y MTB en su participación a la Segunda Copa Departamental de MTB, el día 7 de junio en el municipio de Sabanalarga.	10	30		30
Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Patinaje de Carreras Formativo y Competitivo en su participación a el FESTIVAL PANAMERICANO DE NOVATOS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2026, en el municipio de Guarne, Antioquia durante los días 30 de junio, 1 y 2 de Julio de 2026.	20	103	28	300
Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Patinaje de Carreras Formativo y Competitivo en su participación a el FESTIVAL PANAMERICANO DE NOVATOS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2026, en el municipio de Guarne, Antioquia durante los días 3, 4, y 5 de Julio de 2026.	9			
Apoyo al Club Deportivo Lions Vóley Club, para su participación en el Festival Nacional FESTIBLACKH, en la categoría juvenil femenino durante los días 24 al 29 de junio, en el municipio de Yondo, Antioquia.	22			176
Apoyo al Club Thunder de Voleibol, para su participación en el Festival Nacional FESTIBLACKH, en la categoría juvenil femenino durante los días 24 al 29 de junio, en el municipio de Yondo, Antioquia.	13			104
Apoyo al Club Criollitos de Mini Riders, en la participación a la III VALIDA COPA PUSHBIKE Y BMX - IMDECUR, en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá. Durante los días 13 y 14 de junio de 2026.	20	32	16	32
Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Taekwondo, en su participación al CAMPEONATO NACIONAL RANKING G1, en la ciudad de Medellín, del 22 al 26 de junio de 2026.	4			
Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Taekwondo, en su participación al TAEKWONDO TRAINING CAMP, en el municipio de Yopal, durante los días 12, 13 y 14 de junio de 2026.	12			
Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Fútbol femenino, en su participación al FESTIVAL DE FUTBOL SALA FEMENINO, el día 21 de junio en el Municipio de Yopal.	14	28		28
Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Fútbol de Salón del casco urbano, en su participación al FESTIVAL DE FUTBOL SALA FEMENINO, el día 21 de junio en el Municipio de Yopal.	20	40		40
Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Discapacidad, al intercambio deportivo en el municipio de Aguazul, el día 22 de junio.	40	40		40
Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Boxeo, en su participación al Selectivo Departamental categoría Sub 15 (Infantil) 2026, Yopal, 04 de Julio.	11			
Apoyo a la Escuela de Formación Deportiva de Taekwondo, en su participación a los entrenamientos de la Liga de Taekwondo de Casanare, en el municipio de Yopal, el día 03 de Julio de 2026.	4			
TOTAL	**608**	**273**	**28**	**750**

Sumado a lo anterior y de conformidad con las estadísticas reportadas por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena – INDERTA, con corte al 30 de junio de 2026, los resultados obtenidos durante el primer semestre de la vigencia se resumen a continuación:

En formación deportiva los resultados de primer semestre. Las Escuelas de Formación Deportiva INDERTA Star Kids registraron, con corte al 30 de junio de 2026, un total de mil doscientos ochenta y cinco (1.285) niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a los procesos de formación deportiva en treinta y dos (32) programas deportivos ofertados por el municipio, atendidos por un equipo de entrenadores especializados en cada disciplina, con cobertura en la cabecera municipal, corregimientos y veredas del municipio de Tauramena, de conformidad con el siguiente registro de beneficiarios:

ESTADÍSTICAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA INDERTA STAR KIDS 2026

N°	PROGRAMA DEPORTIVO	BENEFICIARIOS					
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1	FÚTBOL FEMENINO (4 - 17 AÑOS)	41	41	41	41	41	41
2	APOYO COLEGIO CABAÑAS	0	25	25	25	0	0
3	FÚTBOL INICIACIÓN (4 - 9 AÑOS)	66	66	68	68	68	68
4	FÚTBOL COMPETITIVO (10 - 17 AÑOS)	80	87	87	87	87	82
5	BALONCESTO (4 - 17 AÑOS)	62	62	62	62	62	62
6	APOYO COLEGIO CABAÑAS	0	35	35	0	0	0
7	FÚTBOL DE SALÓN (4 - 17 AÑOS)	80	80	80	80	69	69
8	ULTIMATE FRISBEE	37	39	39	39	39	40
9	VOLEIBOL (4 - 17 AÑOS)	68	68	68	84	84	84
10	DISCAPACIDAD	36	40	40	40	60	60
11	ATLETISMO (4 -17 AÑOS)	28	28	34	34	34	33
12	ATLETISMO PASOCUSIANA (4-17 AÑOS)	4	8	8	9	9	10
13	BOXEO (4-17 AÑOS)	29	34	37	37	47	47
14	TAEKWONDO (4-17 AÑOS)	53	68	68	68	68	68
15	PATINAJE EN LINEA FORMATIVO	45	45	45	62	62	62
16	PATINAJE EN LINEA COMPETITIVO	47	47	47	50	50	50
17	PATINAJE ARTISTICO (4-17 AÑOS)	25	25	25	25	25	0
18	APOYO ESCUELA CHAPARRAL	0	0	20	20	20	0
19	COLEO (4-17 AÑOS)	40	40	40	40	40	40
20	SKATE BOARDING (4-17 AÑOS)	32	32	32	32	32	32
21	RECREACIÓN - APOYO VEREDA JAGÜITO	0	25	25	25	25	25
22	AJEDREZ (4-17 AÑOS)	21	23	23	19	19	0
23	MINIRIDERS	35	35	35	34	36	0
24	CICLISMO DE RUTA - MTB (4-17 AÑOS)	22	24	24	25	28	28
25	DERORTE RURAL FORMATIVO ZONA SUR (URAMA - VIGIA) TROMPILLOS - TUNUPE	80	80	80	80	80	80
26	DEPORTE RURAL FORMATIVO ZONA SUR (ESMERALDA - PEÑALITO ALTO - PAÑALITO BAJO - COROCITO)	78	78	78	78	78	78
27	FÚTBOL DE SALÓN PASO CUSIANA (4-17 AÑOS)	70	70	70	70	70	70

28	FÚTBOL DE SALÓN IQUIA	35	35	35	35	35	35
29	FÚTBOL DE SALÓN VILLA ROSA	25	25	25	25	60	60
30	FÚTBOL PASO CUSIANA (4-9 AÑOS)	3	3	3	0	0	0
31	FÚTBOL DE SALÓN - RAIZAL	44	44	44	44	44	44
32	FÚTBOL DE SALÓN YAGUAROS	17	17	17	17	17	17
TOTAL		**1203**	**1329**	**1360**	**1355**	**1389**	**1285**

Los datos registrados evidencian una tendencia creciente en la cobertura durante los primeros cinco meses del año, alcanzando su punto más alto en el mes de mayo con mil trescientos ochenta y nueve (1.389) beneficiarios, con una cobertura sostenida en disciplinas urbanas y rurales que refleja el alcance territorial del INDERTA en la totalidad del municipio.

En deporte social comunitario: El programa de Deporte Social Comunitario, que incluye aeróbicos y pausas activas, gimnasio INDERTA en jornadas mañana y tarde, actividad física para adultos mayores en la cabecera municipal y Paso Cusiana, Club de Hipertensos, y recreación en instituciones educativas, registró con corte al 30 de junio de 2026 un total de cuatrocientas ochenta y seis (486) personas beneficiadas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, la salud física y mental, y la adopción de hábitos de vida saludable en la comunidad del municipio, de conformidad con el siguiente registro:

ESTADÍSTICAS DEPORTES SOCIAL COMUNITARIO 2026							
N°	**PROGRAMA DEPORTIVO**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**
1	AERÓBICOS - PAUSAS ACTIVAS	141	141	141	141	141	195
2	GIMNASIO INDERTA - JORNADA MAÑANA	77	60	60	60	60	0
3	GIMNASIO INDERTA - JORNADA TARDE	80	92	94	94	94	94
4	ACTIVIDAD FÍSICA ADULTO MAYOR - CASA VIDA	24	24	38	56	65	56
5	ACTIVIDAD FÍSICA ADULTO MAYOR - PASO CUSIANA	21	21	21	21	21	21
6	ADULTO MAYOR - CLUB HIPERTENSOS	31	44	44	44	44	44
7	RECREACIÓN - COLEGIO CABAÑAS	0	63	63	63	63	63
8	RECREACIÓN - ESCUELA AGUABLANCA	0	13	13	13	13	13
BENEFICIARIOS		**374**	**458**	**474**	**492**	**501**	**486**

El programa de Deporte Social Comunitario registró su mayor cobertura en el mes de mayo con 501 personas beneficiadas, evidenciando un crecimiento progresivo desde enero hasta mayo, con una leve reducción en junio atribuible a la suspensión temporal de la jornada mañana del Gimnasio INDERTA. Este programa ha tenido especial impacto en la población adulta mayor, las personas con discapacidad y las comunidades educativas rurales del municipio.

Intercambios y eventos deportivos departamentales: los deportistas de las escuelas de formación deportiva fortalecieron sus habilidades técnicas y destrezas competitivas mediante la participación en concentraciones, selectivos e intercambios deportivos en diferentes municipios del departamento de Casanare, consolidando su desarrollo técnico y táctico en el marco de los procesos de formación deportiva municipales.

Eventos de alto nivel competitivo regional y nacional: el INDERTA contribuyó al rendimiento deportivo de los atletas de las escuelas de formación deportiva y los clubes deportivos en la participación de eventos de alto nivel competitivo de carácter regional y nacional.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

El municipio de Tauramena, Casanare, enfrenta un incremento sostenido del sedentarismo y la inactividad física en su población, situación que afecta de manera transversal a todos los grupos etarios, desde niños, niñas y adolescentes hasta adultos mayores, tanto en la zona urbana como en los corregimientos y veredas del municipio. Esta problemática se expresa en el aumento de enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a la inactividad física, como la obesidad, la hipertensión arterial y la diabetes, así como en el deterioro de la salud mental, la reducción de la cohesión social y el incremento del uso inadecuado del tiempo libre, especialmente en la población joven.

Si bien durante el primer semestre de la vigencia 2026 el INDERTA logró atender a mil doscientos ochenta y cinco (1.285) niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación deportiva, a cuatrocientas ochenta y seis (486) personas en el programa de Deporte Social Comunitario, esta oferta corresponde únicamente al período enero–junio de 2026, quedando pendiente la atención de la población durante el segundo semestre de la vigencia (julio–diciembre de 2026), período en el cual la demanda de servicios deportivos y recreativos se mantiene e incluso se incrementa, dado que coincide con la realización de eventos deportivos de alto nivel competitivo de carácter departamental y nacional en los que los deportistas del municipio tienen proyección de participación.

La interrupción de los procesos de formación deportiva y de los programas de promoción de la actividad física durante el segundo semestre generaría consecuencias negativas de alto impacto para la comunidad, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Deserción de los deportistas vinculados a las Escuelas de Formación Deportiva, con la consecuente pérdida del proceso técnico y formativo acumulado durante el primer semestre.
- Incremento del sedentarismo y la inactividad física en la población beneficiaria, con efectos negativos sobre su salud física y mental.
- Pérdida de oportunidades de participación de los deportistas del municipio en eventos de carácter departamental y nacional, limitando su proyección competitiva y el posicionamiento del municipio en el ámbito deportivo regional.
- Interrupción del programa de Deporte Social Comunitario, afectando especialmente a los adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades rurales que dependen de esta oferta para el mantenimiento de su salud y bienestar.
- Incumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en el proyecto "Desarrollo de Procesos Deportivos y Recreativos en el Municipio de Tauramena", registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del DNP.

La administración municipal de Tauramena, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena – INDERTA, ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad y ampliación de la oferta deportiva, recreativa y de promoción de la actividad física durante el segundo semestre de la vigencia 2026, mediante la suscripción de un convenio con el INDERTA que permita desarrollar de manera articulada e integral las siguientes líneas de acción:

Continuidad de las Escuelas de Formación Deportiva: Garantizar la continuidad y sostenibilidad de los procesos de formación deportiva y recreativa en los niveles formativo y recreativo, mediante la contratación de veintisiete (27) entrenadores deportivos, uno por cada disciplina ofertada, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Tauramena en la cabecera municipal, corregimientos y veredas ya iniciados durante el primer semestre.

Continuidad del Deporte Social Comunitario: Asegurar la prestación continua del programa de deporte social comunitario durante el segundo semestre de 2026, incluyendo aeróbicos y pausas activas, gimnasio INDERTA, actividad física para adultos mayores en la cabecera municipal y Paso Cusiana, recreación en instituciones educativas y Club de Hipertensos, garantizando el acceso de la población a espacios de actividad física que promuevan hábitos de vida saludable y el mejoramiento de la calidad de vida.

Apoyo a la participación en eventos deportivos: Apoyar la participación de las escuelas de formación deportiva y los clubes deportivos del municipio en eventos de carácter municipal, departamental y nacional durante el segundo semestre de 2026, garantizando que los deportistas del municipio cuenten con los recursos logísticos (transporte,

alimentación, hospedaje y refrigerios) necesarios para competir en igualdad de condiciones y proyectar el talento deportivo local-

Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte: Desarrollar acciones de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte mediante la realización de eventos deportivos y recreativos de carácter comunitario durante el segundo semestre de 2026, que convoquen a la población de la cabecera municipal, corregimientos y veredas en torno a la práctica deportiva, la sana convivencia y el uso productivo del tiempo libre.

Dotación de implementos deportivos: los escenarios y escuelas deportivas del municipio presentan déficit en la dotación de implementos, elementos y recursos necesarios para la práctica deportiva, lo que limita la calidad de los procesos de formación y la posibilidad de que los deportistas del municipio puedan participar en competencias de carácter departamental y nacional en condiciones adecuadas.

Igualmente, en el municipio de Tauramena se han identificado situaciones que limitan el acceso equitativo y sistemático a actividades deportivas y recreativas:

- ✓ Escasa oferta de programas permanentes y masivos que incluyan a niños, jóvenes, adultos y personas mayores.
- ✓ Falta de articulación entre las instituciones educativas, entes deportivos y la administración municipal para la organización de procesos sostenibles.
- ✓ Aprovechamiento parcial de escenarios deportivos existentes, algunos con limitaciones en su mantenimiento y adecuación.
- ✓ Bajos niveles de actividad física en la población, lo que contribuye al sedentarismo y a problemas de salud pública.
- ✓ Necesidad de fortalecer la inclusión social a través del deporte, especialmente en comunidades rurales y sectores vulnerables.

Estas condiciones generan un déficit en la formación deportiva, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre, lo cual impacta de forma negativa el desarrollo integral de la población.

4.1.3. Justificación:

Son fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución política de Colombia de 1991, dentro de los cuales, el municipio debe facilitar la participación de la comunidad en los derechos a la educación, salud, cultura, deporte, a la protección y a la formación integral de niños, adolescentes y jóvenes.

El fomento del deporte, la recreación y la actividad física es una obligación constitucional y legal del Estado colombiano. El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas. La Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) desarrolla este mandato constitucional y establece las obligaciones de los entes territoriales en materia de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Con fundamento en la **Ley 181 de 1995** del Deporte en su el **Artículo 3** numeral 5, establece como obligaciones del gasto público social "Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. Además en el **Artículo 4** establece que el deporte (en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas) y la recreación forman parte de la educación y constituyen un gasto público social, así como la creación del Sistema Nacional del Deporte.

Las actividades objeto del presente proceso se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal de Tauramena para la vigencia 2024-2027, en el componente de deporte, recreación y actividad física, y están

articuladas con las metas e indicadores definidos para el sector Deporte y Recreación en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del DNP. La ejecución de estas actividades contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y a la correcta ejecución del presupuesto de inversión municipal asignado a este sector.

Las actividades contempladas en el presente proceso beneficiarán directamente a la población del municipio de Tauramena en sus diferentes etapas del ciclo vital, promoviendo la adopción de hábitos de vida saludable, la reducción del sedentarismo, el fortalecimiento del tejido social y la generación de espacios seguros de convivencia e integración comunitaria. De manera especial, la realización de los Juegos Interveredales, juegos Intercolegiados, interdocentes, los Juegos Interbarrios y los Juegos Comunales contribuirá a reducir las brechas de acceso a la práctica deportiva entre las zonas urbana y rural del municipio, garantizando una oferta incluyente y equitativa para toda la población.

El proyecto "Desarrollo de Procesos Deportivos y Recreativos en el Municipio de Tauramena" se encuentra debidamente formulado y registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del DNP, con sus objetivos, productos, actividades e indicadores claramente definidos. Las actividades objeto del presente proceso corresponden directamente a las actividades registradas en dicho proyecto, garantizando la coherencia técnica entre la inversión pública municipal y los instrumentos de planeación del orden nacional.

Por otra parte, al municipio le corresponde promover la sostenibilidad de las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la población municipal, a través del instituto para el deporte y la recreación INDERTA, desarrollando eventos, encuentros, campeonatos, y actividades de recreación que brindan a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos y población en general un espacio para el sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, alejándolos de los diferentes problemas sociales que pueden truncar su proyecto de vida y desarrollan adecuadamente sus potencialidades, habilidades, hábitos, destrezas y conocimientos colocándolos al servicio de la sociedad, estas actividades o procesos requieren de una correcta inversión y ejecución de los recursos con el fin de cumplir las metas y desafíos del plan de Desarrollo.

A su vez, el municipio también cuenta con 29 escenarios deportivos localizados en la mayoría de los barrios y veredas.

Basados en los resultados y logros obtenido, es muy importante, garantizar para el semestre 2026-2, la continuidad en los procesos de formación, fomento deportivo, recreativo y actividad física para el desarrollo del talento humano competitivo y ocupación del tiempo libre en el municipio de Tauramena, de manera presencial implementando los protocolos de bioseguridad y atendiendo las directrices que se emitan desde la OMS y el Ministerio del Deporte.

La implementación y masificación de procesos deportivos y recreativos en Tauramena es una necesidad estratégica para fomentar estilos de vida saludables, fortalecer el tejido social y prevenir problemáticas asociadas al ocio no productivo.

A través de programas estructurados y accesibles para toda la población, se busca:

- Mejorar la salud física y mental de los habitantes.
- Fortalecer la cohesión social mediante la participación comunitaria.
- Descubrir y desarrollar talentos deportivos que puedan proyectar al municipio en escenarios regionales y nacionales.
- Optimizar el uso de la infraestructura existente, garantizando su mantenimiento y sostenibilidad.
- Contribuir al cumplimiento de políticas públicas nacionales y departamentales en materia de deporte, recreación y actividad física.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la administración municipal de Tauramena adelanta el presente proceso de contratación con el fin de ejecutar las actividades contempladas en el proyecto "Desarrollo de Procesos Deportivos y Recreativos en el Municipio de Tauramena", registrado en la PIIP del DNP, garantizando el derecho constitucional de la población a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, el cumplimiento de las metas del

Plan de Desarrollo Municipal, y el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de los habitantes del municipio de Tauramena, Casanare.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Garantizar la continuidad, ampliación y fortalecimiento de la oferta deportiva, recreativa y de promoción de la actividad física en el municipio de Tauramena, Casanare, durante el segundo semestre de la vigencia 2026, mediante la suscripción de un convenio con el Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena – INDERTA, con el fin de reducir el sedentarismo, mejorar la calidad de vida de la población, fortalecer la formación deportiva en todos los niveles, y garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en el sector de Deporte y Recreación.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

4.3.2 Análisis de las alternativas:
Es la única alternativa analizada. Celebrar un Convenio interadministrativo con el Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena –INDERTA, ente descentralizado; a través del cual se hace un apalancamiento de recursos económicos y técnicos; fortalecimiento institucional y con posibilidad de ampliar cobertura; además es una entidad territorial que presta servicios en materia deportiva y recreativa y que cuenta con la experiencia y la idoneidad en el sector Deportivo y Recreativo.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Para atender la necesidad descrita en el presente estudio previo, el municipio de Tauramena considera que la única alternativa es la celebración de un Convenio interadministrativo de cooperación, con un Ente territorial prestador de servicios deportivos, con experiencia directamente relacionada con la ejecución de proyectos deportivos y recreativos, que coopere con su infraestructura física deportiva en excelentes condiciones de funcionamiento, necesaria para la ejecución de las actividades deportivas, recreativas y competitivas y que de manera eficaz y eficiente atiendan la población del municipio en aras de mejorar su calidad de vida.

Con el presente proceso se desarrollarán las siguientes actividades:

- ✓ 27 Entrenadores de las escuelas de formación deportiva, coordinador y personal de mantenimiento.
- ✓ Juegos Interveredales fase zonal
- ✓ Juegos Interveredales fase final municipal
- ✓ Juegos interbarrios
- ✓ Juegos comunales
- ✓ Apoyo participación Juegos Interdocentes
- ✓ Dotación de elementos e implementos deportivos para el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva.
- ✓ Intercolegiados fase departamental.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La Constitución Política de Colombia dispone en el artículo 52 reconoce como derecho constitucional el acceso al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, señalando que estas actividades contribuyen a la formación integral y la salud, y deben ser objeto de fomento y vigilancia por parte del Estado.

De conformidad con la Constitución política de Colombia de 1991, en su ARTÍCULO 44, establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Y haciendo aplicación del Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado mediante Acto Legislativo 002 de 17 de agosto de 2000, por medio del cual se reconoce "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Ley 181 de 1995: Establece el Sistema Nacional del Deporte, define los entes territoriales responsables (nivel nacional, departamental y municipal) y requiere que municipios diseñen planes de inversión para deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Ley 1967 de 2019: Crea el Ministerio del Deporte (en lugar de Coldeportes) y le otorga funciones estratégicas como la formulación de políticas, coordinación de programas, construcción de infraestructura y promoción del deporte en todos los niveles, incluyendo apoyo técnico a los municipios.

Decreto 2845 de 1984: Señala que el deporte, la recreación y la educación física son derechos de la comunidad y deben promoverse sin discriminación, considerándolos elementos esenciales de la formación social.
Ley 2236 de 2022 (Juegos Intercolegiados Nacionales): Define principios como participación comunitaria, democratización, transparencia e inclusión — especialmente étnica y de género — que pueden inspirar la formulación de procesos deportivos locales integrales.

LEY 2210 DEL 23 DE MAYO DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DEL ENTRENADOR (A) DEPORTIVO (A) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LEY 2521 DEL 4 DE AGOSTO DE 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y ÉTICO DEL ENTRENADOR DEPORTIVO EN COLOMBIA, SE DEFINE EL PROCESO DISCIPLINARIO PARA EL ENTRENADOR DEPORTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PARÁGRAFO TRANSITORIO. PERIODO TRANSITORIO. Se establece un plazo de un (1) año para obtener la inscripción o registro, contados a partir de la vigencia de la presenté ley. Para estos efectos, los (las) entrenadores (as) deportivos (as) podrán seguir ejerciendo la actividad de manera temporal en el plazo establecido.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026** promueve la democratización del acceso al deporte, favorece la inclusión de mujeres, fomenta la actividad física como eje económico y social, y reconoce el rol del deporte en la cohesión social.

El articulo 315 ibidem establece que es atribución del Alcalde, entre otras, "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo" y "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto", en concordancia con el artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 5 del literal d del artículo 91 de Ley 136 de 1994.

FUENTE DE FINANCIACION

Ley 2023 del 23 de julio del 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN" y mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 13 de agosto de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 015 DE 2017", por medio de la cual el Honorable Concejo Municipal de Tauramena aprobó en su artículo sexto: ...Modifíquese el artículo 208 del Acuerdo 015 de 2017, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 208. TARIFA. La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación será del 2.5% del valor total del contrato o convenio que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas."

En cuanto al origen de los recursos, el Artículo 78 de la Ley 715 de 2001, modificado en la ley 1176 de 2007 mediante el Artículo 21, por medio del se define el destino de los recursos de la Participación de Propósito General; el cual queda así: "Destino de los recursos de la Participación de Propósito General. Los municipios clasificados en las categorías 4ª, 5ª y 6ª, podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General". Del total de los recursos de la participación de propósito general asignada a cada distrito o municipio una vez descontada la destinación establecida para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal de que trata el inciso anterior y la asignación correspondiente a los municipios menores de 25.000 habitantes, cada distrito y municipio destinará el 8% para deporte, el 6% para cultura y el 10% para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET.

5. Componente técnico

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

¿La Entidad cuenta con un Instituto para la recreación y el deporte?

Sí. Mediante Acuerdo 018 de 1998, el Honorable Concejo Municipal de Tauramena creó el Instituto para la Recreación y el Deporte – INDERTA, establecimiento público del orden municipal, Ente descentralizado con autonomía administrativa y patrimonio independiente; a través del cual el municipio ha desarrollado todos los programas relacionadas con el deporte y la recreación dirigida a toda la población, teniendo en cuenta su objeto social, idoneidad y experiencia específica, y ha logrado el cumplimiento de metas del plan de desarrollo 2024.2027.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

El Instituto para la Recreación y el Deporte del municipio de Tauramena – INDERTA, es creado mediante Acuerdo Municipal No. 018 de 1998, funcionando desde hace 20 años, es entidad del orden municipal que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de actividades exclusivas con el deporte y la recreación dirigidas a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Tauramena; con resultados satisfactorios en cuanto a la ejecución técnica y financiera de los convenios suscritos con el municipio de Tauramena.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

La Entidad ha venido adelantando durante desde la vigencia 2015 procesos similares mediante la modalidad de la contratación directa, realizando programas que esta administración busca para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y deportivas a nivel participativo y competitivo en los diferentes ámbitos municipales departamentales y nacionales. Por tal motivo se han realizado convenios interadministrativos con entes descentralizados de la administración municipal y transferencias de recursos, en búsqueda de un mejor impacto social. Los siguientes procesos se han adelantado con el Instituto para la Recreación y el Deporte – INDERTA:

MODALIDAD CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
SECOP II CONTRATACION DIRECTA CDMT-SDS-13-2025	AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$689.026.003	8 meses
SECOP II CONTRATACION DIRECTA CDMT-SDS-014-2025	AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$541.507.480.43	5 meses
RESOLUCION DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS 594-2024	TRANSFERIR RECURSOS AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERTA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	$878.676.760	5 meses
RESOLUCION DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS 376-2024	TRANSFERIR RECURSOS AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERTA, EN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA; Y APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$269.167.200	3 meses y 5 días
RESOLUCION DE TRANSFERENCIA	TRANSFERIR RECURSOS AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERTA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LA MEJORA DEL FOMENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y COMPETITIVO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$873.439.605	6 meses

	RESOLUCION DE TRANSFERENCIA	TRANSFERIR RECURSOS AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERTA, PARA DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LA MEJORA DEL FOMENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y COMPETITIVO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$681.581.600	6 meses
	CDMT-SDS-024-2021	EJECUTAR ACCIONES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A PROCESOS DE FORMACIÓN Y FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO COMPETITIVO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.	$ 362.040.004	4 MESES
	CDMT-SDS-024-2021	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 02 DEL 23 DE MARZO DE 2021, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR ACCIONES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A PROCESOS DE FORMACIÓN Y FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO COMPETITIVO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.	$117.207.302	1 MES Y 20 DÍAS
	CDMT-SDS-024-2019	AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO A PROCESOS DE FORMACIÓN Y FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	$880.460.000	7 MESES
	CDMT-SDS-044-2018	AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LA POBLACIÓN INFANTIL Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	125.128.0000	12 DÍAS
	CONTRATACIÓN DIRECTA CDMT-SDS-016-2017	AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.	$575.000.000	5 MESES Y 15 DÍAS
	CONTRATACIÓN DIRECTA CDMT-SDS-056-2017	AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.	$1.595.541.500	13 MESES Y 5 DÍAS
	CONTRATACIÓN DIRECTA CDMT-SDS-029-2016	DESARROLLAR ACCIONES QUE CONDUZCAN AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA MEDIANTE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.	$290.000.000	8 MESES
	CONTRATACIÓN DIRECTA. CDMT-SDS-010-2016	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$547.760.000	5 MESES
	CONTRATACIÓN DIRECTA. CDMT-SDS-CONV-003-2015	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA Y COMPETENCIA DEPORTIVA EN LA POBLACIÓN INFANTIL, JUVENIL Y ADULTA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$704,984,000	10 MESES

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	ENTRENADORES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA,	Contratación de veintisiete (27) entrenadores deportivos, uno por cada disciplina ofertada en las escuelas deportivas, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos de formación deportiva en los niveles formativo y recreativo, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Tauramena.	Global	5
2	Coordinador de las escuelas	Profesional coordinador de las escuelas de formación deportiva del Instituto.	Mes	5
3	Personal mantenimiento	Mantenimiento y oficios generales (Bachiller)	Mes	5
4	Personal mantenimiento	Mantenimiento embellecimiento de zonas verdes (Bachiller)	Mes	5
5	Intervedales Zonal	Juegos Intervedales fase zonal	GLOBAL	1
6	Juegos Interveredales final	Juegos Interveredales fase final municipal	GLOBAL	1
7	Juegos Interbarrios	Juegos Interbarrios	GLOBAL	1
8	Juegos Comunales	Juegos Comunales	GLOBAL	1
9	Juegos Interdocentes	Apoyo participación Juegos Interdocentes	GLOBAL	1
10	Dotación	Dotación de elementos e implementos deportivos para el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva.	Global	1
11	Juegos Intercolegiados Departamental	Juegos Itercolegiados 2026 Fase Departamental	GLOBAL	1

1. ENTRENADORES, COORDINADOR, Y PERSONAL DE APOYO:

Para los perfiles relacionados con la dirección técnica de procesos de entrenamiento deportivo, se exige, además del nivel de formación académica señalado, la acreditación de la tarjeta profesional de entrenador deportivo (para el nivel profesional) o del Registro Provisional de Entrenador Deportivo para Entrenadores con Experiencia Acreditada (Ley 2210 de 2022), este último aplicable durante el período transitorio establecido en el parágrafo transitorio de la Ley 2521 de 2025, vigente hasta el 4 de agosto de 2026. Superado dicho período, el contratista deberá acreditar el registro definitivo ante el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo (COCED), de conformidad con la normatividad vigente. La supervisión verificará el cumplimiento de la Ley.

ITEM	DEPORTE	PERFIL
1	Fútbol infantil, prejuvenil y juvenil (10 a 17 años). apoyo a la institución Educativa Técnica Empresarial del Llano.	PROFESIONAL
2	Fútbol de iniciación (4 a 9 años)	BACHILLER
3	Fútbol y fútbol sala femenino. apoyo a la Institución Educativa José María Córdoba.	PROFESIONAL
4	Baloncesto formativo. apoyo a la Institución educativa José María Córdoba.	PROFESIONAL
5	Futbol de salón paso Cusiana	PROFESIONAL
6	voleibol. apoyo a la Institución Educativa José María Córdoba.	BACHILLER
7	Ultimate	TÉCNICO
8	Aeróbicos	TÉCNICO
9	Boxeo	BACHILLER
10	Patinaje de carreras formativo	TÉCNICO
11	Patinaje artistico - apoyo chaparral	PROFESIONAL
12	Taekwondo	TECNICO
13	Ciclismo - mtb	TECNICO
14	Ajedrez - mini riders y bmx racing	BACHILLER
15	Coleo	BACHILLER
16	Futbol de salon	TÉCNICO
17	Futbol de salón en las veredas raizal y Yaguaros	TECNOLOGO
18	Skateboarding -recreacion - apoyo a la vereda Jaguito	TÉCNICO
19	Deporte para la discapacidad. y actividad física a cuidadores.	PROFESIONAL
20	futbol de salón y futbol (zona sur 1) la Urama - Vigía trompillos - Tunupe.	BACHILLER
21	Deporte rural formativo (zona sur 2) la esmeralda- Piñalito alto- Piñalito bajo-corocito.	TÉCNICO
22	Entrenador de gimnasio	PROFESIONAL
23	Futbol de salón Iquia - villa rosa	TECNOLOGO
24	Recreación. actividad física adulto mayor club hipertensos. actividad física centro día casa vida - actividad física adulto mayor paso Cusiana - apoyo escuela cabañas y Aguablanca . apoyo a cuidadores personas con discapacidad.	PROFESIONAL
25	atletismo - apoyo atletismo paso Cusiana. apoyo diferentes instituciones educativas del área urbana del municipio.	PROFESIONAL
26	tenis de campo y logística	PROFESIONAL
27	Patinaje competitivo	TECNOLOGO
	PERSONAL APOYO	
1	Coordinación deportiva	PROFESIONAL
2	Personal de apoyo	BACHILLER
3	mantenimiento (rocería, poda de árboles, guadaña)	BACHILLER

2. JUEGOS INTERVEREDALES 2026 - FASE ZONAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1. FASE RURAL JUEGOS DEPORTIVOS INTERVEREDALES ZONA 1. VEREDAS DEL SUR			
1	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para los deportistas, delegados y personal de organización que participaran en los juegos deportivos interveredales, fase zonal municipal, en las fechas y cantidades autorizadas por Inderta. Se tiene previsto de 400 a 500 participantes por zona, con capacidad para brindar 5 servicios por participante, personal de logística y jueces, suministrado durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: Jugo natural 250 cc; Cereal 80 gramos; proteina animal 60 gramos; arepa o pan 100 gramos; chocolate o café 200 ml y caldo de costilla con papa. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc. Nota 1: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 2. Todo el personal que preste el servicio de alimentación deberá cumplir con las normas de aseo, higiene y manipulación de alimentos establecidas en la normatividad sanitaria vigente. El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán el Inderta, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 am a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 pm a 08:30 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Inderta y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas o certificados debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Inderta.	UNIDAD	2500
2	Hidratación durante el evento (Bolsas de agua de 300 ml, a término frio), para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	4233
3	Juzgamiento (Juez 1, Juez 2 y 1 planillera) para los deportes de futbol, futbol de salón, baloncesto, voleibol, tejo y mini tejo, atletismo, bolo criollo y rana, en los géneros masculino y femenino.	TERNA	130
4	Alquiler y operación de sonido (500 watts de salida, dos cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento.	DIA	2
5	Logística para el evento (alquiler de 4 carpas de 4 mts x 4 mts instalados en el lugar del encuentro, incluye transporte, montaje y desmontaje, 7 mesas, 20 sillas).	DIA	2
6	Balón de baloncesto No. 7 (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g., INDOOR – OUTDOOR	UNIDAD	9
7	Balón de futbol de salón con un peso de 440 a 450 g, cubierta en material PU Japonés, circunferencia 60 a 62 cm, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho de butilo en dos capas, contrapeso para equilibrar el peso, proceso certificado 9001. Con reconocimiento en el mercado.	UNIDAD	9

8	Balón de Voleibol Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB(Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño tradicional, Cubierta en material sintético a base de cuero PU (Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso260-280 g. Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa)	UNIDAD	9	
9	Balón de futbol No. 5, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), cosido a maquina, Cubierta en material sintético PU (poliuretano , con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FT/FV/PF/LF), cámara de aire en caucho butilo, lona textil bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, buena durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g.	UNIDAD	9	
10	Servicio alquiler Turbo para transportar la logística del evento	DIA	2	
11	Transporte tipo bus de 24 pasajeros para el personal que realizara la logística del evento. Desde el área urbana del municipio al lugar del evento. En doble recorrido.	VIAJE	2	
12	Transporte tipo bus de 24 pasajeros de Corocito al lugar del evento zona sur y viceversa. En doble recorrido.	VIAJE	2	
13	Transporte tipo bus de 24 pasajeros Carupana Tunupe al lugar del evento zona sur y viceversa. En doble recorrido.	VIAJE	2	
14	Transporte tipo bus de 24 pasajeros Vigía Trompillos la Urama al lugar del evento zona sur y viceversa. En doble recorrido.	VIAJE	1	
15	Transporte tipo bus de 30 pasajeros de el Güira al lugar del evento zona sur al y viceversa. En doble recorrido.	VIAJE	1	
16	Transporte tipo bus de 28 pasajeros Esmeralda al lugar del evento zona sur y viceversa. En doble recorrido.	VIAJE	1	
17	Transporte tipo camioneta a todo costo el servicio debe ser prestado por día como apoyo para la logística del evento antes durante y después del evento	DIA	3	
2. FASE RURAL JUEGOS DEPORTIVOS INTERVEREDALES ZONA 2. VEREDAS MARGINAL DE LA SELVA				
1	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para los deportistas, delegados y personal de organización que participaran en los juegos deportivos interveredales, fase zonal municipal, en las fechas y cantidades autorizadas por Inderta. Se tiene previsto de 400 a 500 participantes por zona, con capacidad para brindar 5 servicios por participante, personal de logística y jueces, suministrado durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: Jugo natural 250 cc; Cereal 80 gramos; proteína animal 60 gramos; arepa o pan 100 gramos; chocolate o café 200 ml y caldo de costilla con papa. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc. Nota 1: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 2. Todo el personal que preste el servicio de alimentación deberá cumplir con las normas de aseo, higiene y manipulación de alimentos establecidas en la normatividad sanitaria vigente. El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán el Inderta, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 am a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 pm a 08:30 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Inderta y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén	UNIDAD	2300	

	tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas o certificados debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Inderta.		
2	Hidratación (Bolsa de agua) para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	4200
3	Juzgamiento (Juez 1, Juez 2 y 1 planillera) para los deportes de futbol, futbol de salón, baloncesto, voleibol, tejo y mini tejo y atletismo; en los géneros masculino y femenino.	TERNA	130
4	Alquiler y operación de sonido (500 watts de salida, dos cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento.	JORNADA	4
5	Logística para el evento (alquiler de 1 carpa de 4 mts x 4 mts instalados en el lugar del encuentro, incluye transporte, montaje y desmontaje, 7 mesas, 20 sillas).	DIA	2
6	Balón de baloncesto No. 7 (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g., INDOOR – OUTDOOR	UNIDAD	10
7	Balón de futbol de salón con un peso de 440 a 450 g, cubierta en material PU Japonés, circunferencia 60 a 62 cm, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho de butilo en dos capas, contrapeso para equilibrar el peso, proceso certificado 9001. Con reconocimiento en el mercado.	UNIDAD	10
8	Balón de Voleibol Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB(Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño tradicional, Cubierta en material sintético a base de cuero PU (Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso260-280 g. Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa)	UNIDAD	10
9	Balón de futbol No. 5, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), cosido a maquina, Cubierta en material sintético PU (poliuretano , con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FT/FV/PF/LF), cámara de aire en caucho butilo, lona textil bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, buena durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g.	UNIDAD	10
10	Servicio alquiler Turbo para transportar la logística del evento.	DIA	2
11	Transporte tipo buseta de 28 pasajeros de Batallera, al lugar del evento zona marginal de la selva y viceversa	VIAJE	2
12	Transporte tipo bus de 24 pasajeros para el personal que realizara la logística del evento. Desde el área urbana del municipio al lugar del evento. En doble recorrido.	VIAJE	3
13	Transporte tipo buseta de 28 pasajeros de villa rosa, Iquía al lugar del evento zona marginal de la selva y viceversa	VIAJE	4
14	Transporte tipo buseta de 28 pasajeros de delicias Yaguaros al lugar del evento zona marginal de la selva y viceversa	VIAJE	2
15	Transporte tipo camioneta a todo costo el servicio debe ser prestado por día como apoyo para la logística del evento antes durante y después del evento	DIA	3
3. FASE RURAL JUEGOS INTERVEREDALES ZONA 3. VEREDAS CENTRO POBLADO			

	1	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para los deportistas, delegados y personal de organización que participaran en los juegos deportivos interveredales, fase zonal municipal, en las fechas y cantidades autorizadas por Inderta. Se tiene previsto de 400 a 500 participantes por zona, con capacidad para brindar 5 servicios por participante, personal de logística y jueces, suministrado durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: Jugo natural 250 cc; Cereal 80 gramos; proteína animal 60 gramos; arepa o pan 100 gramos; chocolate o café 200 ml y caldo de costilla con papa. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc. Nota 1: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 2. Todo el personal que preste el servicio de alimentación deberá cumplir con las normas de aseo, higiene y manipulación de alimentos establecidas en la normatividad sanitaria vigente. El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán el Inderta, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 am a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 pm a 08:30 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Inderta y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas o certificados debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Inderta.	UNIDAD	2200	
	2	Hidratación durante el evento (Bolsas de agua de 300 ml, a término frio), para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	2200	
	3	Alquiler y operación de sonido (500 watts de salida, dos cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento.	JORNADA	2	
	4	Logística para el evento (alquiler de 4 carpas de 4 mts x 4 mts instalados en el lugar del encuentro, incluye transporte, montaje y desmontaje, 7 mesas, 20 sillas).	DIA	2	
	5	Balón de baloncesto No. 7 (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g., INDOOR – OUTDOOR	UNIDAD	8	
	6	Balón de futbol de salón con un peso de 440 a 450 g, cubierta en material PU Japonés, circunferencia 60 a 62 cm, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho de butilo en dos capas, contrapeso para equilibrar el peso, proceso certificado 9001. Con reconocimiento en el mercado.	UNIDAD	8	
	7	Balón de Voleibol Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB(Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño tradicional, Cubierta en material sintético a base de cuero PU (Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso260-280 g. Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa)	UNIDAD	8	

8	Balón de futbol No. 5, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), cosido a maquina, Cubierta en material sintético PU (poliuretano , con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FT/FV/PF/LF), cámara de aire en caucho butilo, lona textil bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, buena durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g.	UNIDAD	8
9	Juzgamiento (Juez 1, Juez 2 y 1 planillera) para los deportes de futbol, futbol de salón, baloncesto, voleibol, tejo y mini tejo y atletismo; en los géneros masculino y femenino.	TERNA	130
10	Servicio alquiler Turbo para transportar la logística del evento	DIA	2
11	Transporte tipo buseta de 28 pasajeros de: Chaparral al lugar del evento y viceversa.	VIAJE	1
12	Transporte tipo buseta de 28 pasajeros de Cabañas, Aguamaco, aceite alto al lugar del evento y viceversa; recorrido 2 Aguablanca, palmar al lugar del evento zona centro poblado y viceversa.	VIAJE	1
13	Transporte tipo buseta de 28 pasajeros de Palmar, Aguablanca al lugar del evento y viceversa; recorrido 2 Aguablanca, palmar al lugar del evento zona centro poblado y viceversa.	VIAJE	1
14	Transporte tipo camioneta a todo costo el servicio debe ser prestado por día como apoyo para la logística del evento antes durante y después del evento	DIA	3

4. FASE RURAL JUEGOS INTERVEREDALES ZONA 4. VEREDAS CERRO

1	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para los deportistas, delegados y personal de organización que participaran en los juegos deportivos interveredales, fase zonal municipal, en las fechas y cantidades autorizadas por Inderta. Se tiene previsto de 400 a 500 participantes por zona, con capacidad para brindar 5 servicios por participante, personal de logística y jueces, suministrado durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: Jugo natural 250 cc; Cereal 80 gramos; proteína animal 60 gramos; arepa o pan 100 gramos; chocolate o café 200 ml y caldo de costilla con papa. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc. Nota 1: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 2. Todo el personal que preste el servicio de alimentación deberá cumplir con las normas de aseo, higiene y manipulación de alimentos establecidas en la normatividad sanitaria vigente. El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán el Inderta, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 am a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 pm a 08:30 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Inderta y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas o certificados debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Inderta.	UNIDAD	2400
2	Hidratación durante el evento (Bolsas de agua de 300 ml, a término frio), para los deportistas, delegados y personal de la organización participantes del evento.	UNIDAD	4200
3	Balón de baloncesto No. 7 (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g., INDOOR – OUTDOOR	UNIDAD	10

4	Balón de futbol de salón con un peso de 440 a 450 g, cubierta en material PU Japonés, circunferencia 60 a 62 cm, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho de butilo en dos capas, contrapeso para equilibrar el peso, proceso certificado 9001. Con reconocimiento en el mercado.	UNIDAD	10
5	Balón de Voleibol Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB(Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño tradicional, Cubierta en material sintético a base de cuero PU (Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso260-280 g. Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa)	UNIDAD	10
6	Balón de futbol No. 5, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), cosido a maquina, Cubierta en material sintético PU (poliuretano , con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FT/FV/PF/LF), cámara de aire en caucho butilo, lona textil bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, buena durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g.	UNIDAD	10
7	Juzgamiento (Juez 1, Juez 2 y 1 planillera) para los deportes de futbol, futbol de salón, baloncesto, voleibol, tejo y mini tejo y atletismo; en los géneros masculino y femenino.	TERNA	130
8	Alquiler y operación de sonido (500 watts de salida, dos cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento.	JORNADA	4
9	Logística para el evento alquiler de 3 carpas de 4 mts x 4 mts instalados en el lugar del encuentro, incluye transporte, montaje y desmontaje, 7 mesas, 20 sillas.	DIA	2
10	Servicio alquiler Turbo para transportar la logística del evento	DIA	2
11	Transporte tipo bus de 24 pasajeros para el personal que realizara la logística del evento. Desde el área urbana del municipio al lugar del evento. En doble recorrido.	VIAJE	1
12	Transporte tipo buseta de 28 pasajeros de Visinaca, Juve y Jaguito al lugar del evento zona cerro y viceversa.	VIAJE	1
13	Transporte tipo camioneta a todo costo el servicio debe ser prestado por día como apoyo para la logística del evento antes durante y después del evento	DIA	3
14	Elaborar y presentar el documento del plan de contingencia incluyendo el apoyo en el evento para la aprobación del Comité de Gestión del riesgo del municipio. Elaborar y presentar el documento del plan de contingencia incluyendo el apoyo en el evento para la aprobación del Comité de Gestión del riesgo del municipio. (Incluye pólizas por cada deportista participante; dos unidades de personal de bomberos diario, para la atención pre hospitalaria de primeros auxilios, por escenario deportivo.	Global	1

3. JUEGOS INTERVEREDALES 2026- FINAL MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para los deportistas, delegados y personal de organización que participaran en los juegos deportivos interveredales final municipal, en las fechas y cantidades autorizadas por Inderta. Se tiene previsto de 400 a 500 participantes por zona, con capacidad para brindar 5 servicios por participante, personal de logística y jueces, suministrado durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: Jugo natural 250 cc; Cereal 80 gramos; proteína animal 60 gramos; arepa o pan 100 gramos; chocolate o café 200 ml y caldo de costilla con papa. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc. Nota 1: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 2. Todo el personal que preste el servicio de alimentación deberá cumplir con las normas de aseo, higiene y manipulación de alimentos establecidas en la normatividad sanitaria vigente. El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán el Inderta, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 am a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 pm a 08:30 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Inderta y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas o certificados debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Inderta.	UNIDAD	2265
2	Juzgamiento que comprende (un Juez 1, un Juez 2, un cronometrador y una planillera) para Fútbol de salón masculino y femenino.	PARTIDO	16
3	Juzgamiento que comprende (un Juez central) para futbol 8.	PARTIDO	16
4	Juzgamiento (un árbitro, un juez 1, un cronometrador y una planillera) para baloncesto masculino y femenino.	PARTIDO	16
5	Juzgamiento (primer arbitro, segundo arbitro, arbitro de línea y una planillera) para voleibol mixto.	PARTIDO	16
6	Juzgamiento (juez de salida, juez de llegada y coordinador de jueces) atletismo.	JORNADA	3
7	Juzgamiento tejo y minitejo (dupla)	JORNADA	2
8	Alquiler y operación de sonido (1000 watts de salida, dos cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento.	UNIDAD	2
9	**Uniformes de competencia** Camiseta, pantaloneta, medias de acuerdo al modelo estipulado y logos, etiquetas, hilos reforzados, material con transpiración y ligera al contacto con el sudor.	UNIDAD	424
10	Trofeos **campeón general de los Juegos** con base plástica elevador copa y figura plástico metalizado de 85 cm. con base de madera con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa para premiar primer lugar Especificaciones y diseños aprobados por INDERTA	UNIDAD	1
11	Trofeos **subcampeón general de los Juegos** con base plástica elevador copa y figura plástico metalizado de 75 cm. con base de madera con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa para premiar primer lugar Especificaciones y diseños aprobados por INDERTA	UNIDAD	1
12	Trofeos t**ercer puesto general de los Juegos** con base plástica elevador copa y figura plástico metalizado de 59 cm. con base de madera con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa. Para premiar primer lugar Especificaciones y diseños aprobados por INDERTA	UNIDAD	1
13	Trofeo **campeón por deporte** con base plástica elevador copa y figura plástico metalizado de 75 cm. con base de madera con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa para premiar primer lugar Especificaciones y diseños aprobados por INDERTA	UNIDAD	7

14	Trofeo **subcampeón por deporte**, con base plástica elevador copa y figura plástico metalizado de 59 cm. con base de madera con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa. Especificaciones y diseños aprobados por INDERTA	UNIDAD	7
15	Trofeo **tercer puesto por deporte,** con base plástica elevador copa y figura plástico metalizado de 39 cm. con base de madera con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa. Especificaciones y diseños aprobados por INDERTA	UNIDAD	7
16	Medallas fabricadas en Zamak de 6 centímetros mínimo de diámetro con un grosor de 3 milímetros mínimo, troqueladas repujado alto relieve con logos Institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento fecha y logo con marco, con cinta estampada con logos institucionales de 1.5 cm de ancho por 34 cm de larga, medallas representativas de oro, plata y broce, según requerimiento y aprobación por el instituto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERTA	UNIDAD	306
17	Servicio de hidratación (Bolsa de agua) para los deportistas participantes en la final municipal de los juegos deportivos interveredales.	UNIDAD	2101
18	Elaborar y presentar el documento del plan de contingencia incluyendo el apoyo en el evento para la aprobación del Comité de Gestión del riesgo del municipio. Elaborar y presentar el documento del plan de contingencia incluyendo el apoyo en el evento para la aprobación del Comité de Gestión del riesgo del municipio. (Incluye pólizas por cada deportista participante; dos unidades de personal de bomberos diario, para la atención pre hospitalaria de primeros auxilios, por escenario deportivo.	Global	1
19	Servicio de transporte de personal para los siguientes recorridos. El servicio se prestará en busetas con capacidad de 20 a 30 pasajeros: **1.** Desde las veredas Carupana y Vigia, hasta el area urbana de Tauramena. **2.** Desde el área urbana de Tauramena, hasta las veredas Vigia y Carupana. **3.** Desde las veredas Tunupe, Piñalito y La Esmeralda, hasta el area urbana de Tauramena. **4.** Desde el área urbana de Tauramena, hasta las veredas Esmeralda, Piñalito y Tunupe. **5.** Desde las veredas Villa Rosa e Iquia, hasta el área urbana de Tauramena. **6.** Desde el área urbana deTauramena- hasta las veredas Iquia y Villa Rosa. **7.** Desde la vereda las Delicias, Raizal, Batallera, y Yaguaros, hasta el área urbana de Tauramena. **8.** Desde el area urbana de Tauramena, hasta las veredas Yaguaros, Batallera, Raizal, Delicias. **9.** Desde las veredas Visinaca y Jaguito, hasta el área urbana de Tauramena. **10.** Desde el área urbana de Tauramena, hasta las veredas Jaguito y Visinaca.	VIAJE	10
20	Transporte tipo camioneta a todo costo el servicio debe ser prestado por día. Para el transportes 1. desde Chitamena hasta el área urbana y viceversa. 2. Desde la vereda Bendiciones al área y urbana del municipio y viceversa.	DIA	4
21	Logística para el evento (alquiler de 3 carpas de 4 mts x 4 mts instalados en el lugar del encuentro, incluye transporte, montaje y desmontaje, 7 mesas, 12 sillas.	DIA	2

4. JUEGOS INTERBARRIOS 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Juzgamiento que comprende (un Juez 1, un Juez 2, un cronometrador y una planillera) para fútbol de salón, Masculino Y Femenino.	PARTIDO	79
2	Juzgamiento que comprende (un Juez central) para fútbol 8 Masculino y Femenino.	PARTIDO	74
3	Juzgamiento (un árbitro, un juez 1, un cronometrador y una planillera) para baloncesto, Masculino Y Femenino.	PARTIDO	42
4	Juzgamiento (primer arbitro, segundo arbitro, arbitro de línea y una planillera) para voleibol Mixto.	PARTIDO	44
5	Juzgamiento atletismo (juez de salida, juez de llegada y coordinador de jueces, 2 planilleros)	JORNADA	2
6	Juzgamiento tejo y minitejo (dupla)	JORNADA	10
7	Alquiler y operación de sonido (1000 watts de salida, dos cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento.	UNIDAD	2

8	Servicio de Hidratación (Bolsa de agua) para los deportistas y entrenadores participantes en los Juegos Interbarrios.	UNIDAD	7574
9	**Uniformes de competencia** Camiseta, pantaloneta, medias de acuerdo al modelo estipulado y logos, etiquetas, hilos reforzados, material con transpiración y ligera al contacto con el sudor.	UNIDAD	1100
10	Alquiler de carpa de 4 mts x 4 mts instalados en el lugar del encuentro, incluye transporte, montaje y desmontaje.	DIA	2
11	Trofeos **campeón general de los Juegos** con base plástica elevador copa y figura plástico metalizado de 85 cm. con base de madera con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa para premiar primer lugar Especificaciones y diseños aprobados por INDERTA	UNIDAD	1
12	Trofeos **subcampeón general de los Juegos** con base plástica elevador copa y figura plástico metalizado de 75 cm. con base de madera con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa para premiar primer lugar Especificaciones y diseños aprobados por INDERTA	UNIDAD	1
13	Trofeos t**ercer puesto general de los Juegos** con base plástica elevador copa y figura plástico metalizado de 59 cm. con base de madera con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa. Para premiar primer lugar Especificaciones y diseños aprobados por INDERTA	UNIDAD	1
14	Trofeo **campeón por deporte** con base plástica elevador copa y figura plástico metalizado de 75 cm. con base de madera con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de de Para premiar primer lugar Especificaciones y diseños aprobados por INDERTA	UNIDAD	7
15	Trofeo **subcampeón por deporte**, con base plástica elevador copa y figura plástico metalizado de 59 cm. con base de madera con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa. Especificaciones y diseños aprobados por INDERTA	UNIDAD	7
16	Trofeo **tercer puesto por deporte,** con base plastica elevador copa y figura plástico metalizado de 39 cm. con base de madera con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa. Especificaciones y diseños aprobados por INDERTA	UNIDAD	7
17	Medallas fabricadas en Zamak de 6 centímetros mínimo de diámetro con un grosor de 3 milímetros mínimo, troqueladas repujado alto relieve con logos Institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento fecha y logo con marco, con cinta estampada con logos institucionales de 1.5 cm de ancho por 34 cm de larga, medallas representativas de oro, plata y broce, según requerimiento y aprobación por el instituto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERTA	UNIDAD	270

18	Logística para el evento (4 mesas, 8 sillas).	DIA	30
19	Elaborar y presentar el documento del plan de contingencia incluyendo el apoyo en el evento para la aprobación del Comité de Gestión del riesgo del municipio. Elaborar y presentar el documento del plan de contingencia incluyendo el apoyo en el evento para la aprobación del Comité de Gestión del riesgo del municipio. (Incluye pólizas por cada deportista participante; dos unidades de personal de bomberos diario, para la atención pre hospitalaria de primeros auxilios, por escenario deportivo.	Global	1

5. JUEGOS COMUNALES 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	**Uniformes de competencia** Camiseta, pantaloneta, medias de acuerdo al modelo estipulado y logos, etiquetas, hilos reforzados, material con transpiración y ligera al contacto con el sudor.	UNIDAD	105
2	**Uniformes de presentación:** Camiseta tipo polo, pantaloneta y medias, de acuerdo al modelo estipulado y logos. Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad), con 2 bolsillos laterales, bolsillo trasero invisible, con escudo institucional.	UNIDAD	105
3	Servicio de transporte en bus de 20 a 30 pasajeros, realizando doble recorrido desde el municipio de Tauramena, hasta el municipio de lugar del evento.	DIA	4

6. APOYO JUEGOS INTERDOCENTES 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	**Uniformes de presentación**: Camiseta tipo polo, pantaloneta y medias, de acuerdo al modelo estipulado y logos. Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad), con 2 bolsillos laterales, bolsillo trasero invisible, con escudo institucional.	237	UND
2	**Uniformes de competencia** Camiseta, pantaloneta, medias de acuerdo al modelo estipulado y logos, etiquetas, hilos reforzados, material con transpiración y ligera al contacto con el sudor.	237	UND

7. DOTACION PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA

ITEM	DEPORTE	DESCRIPCION / ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANT
1	CICLISMO	PEDALES REF PD-RF-500	PAR	1
2		JUEGO DE RUEDAS REF 105 11/12 VELOCIDADESDE 24 RADIOS DE ALUMINIIO CADA RUEDA MODELO WH-RS710-C46 TL CARBONO PERFIL 32	PAR	1

3		BICILETAS RTA DE RUTA Características Principales Material del Marco: Carbono XCP (Toray) con diseño aero, ligero y rígido. Grupo de Transmisión: 105 R7120 de 12 velocidades (plato 52/36T, pacha 11/34T).Frenos: Disco hidráulicos para un frenado seguro en cualquier condición. Ruedas: Aro 700c (estándar de ruta) con rines de carbono y llantas Vittoria Zaffiro.Peso Aproximado: Entre 8.2 kg y 8.8 kg.Talla S M Y L	UNID	1	
4		Simulador elite avanti entrenador interactivo que ofrece una medición de potencia con margen de error de solamente 1% simulando pendientes de hasta el 18%, incorpora además conexión wi-fi adicional y doble canal bluetooth para funciones de cardio y cadencia respecto a la compatibilidad con bujes y cassettes, el núcleo que trae instalado es para shimano hg de 9/10/11/12 velocidades, pudiendo adquirirse separadamente núcleos para campagnolo, sram nx, sram xd/xdr o shimano microspline. en el apartado bujes, es compatible con ejes qr 130-135x5 mm, y ejes pasantes de 142x12 mm. se venden separadamente adaptadores para ejes de otras medidas. incluye un cajón integrado donde poder guardar todos los adaptadores, para facilitar el entrenamiento. El rodillo incluye una suscripción gratuita de 12 meses a la aplicación elite my e-training, encontrarás el cupón en el interior de la caja. esta aplicación se integra igualmente con shimano di2 para controlar el nivel de resistencia y hacerlo más funcional (modelos compatibles 9200 y 8100). En cuanto al diseño, éste es compacto, funcional, y respetuoso con el medio ambiente. y por si quieres darle aún más realismo a tu entrenamiento, elite pone a tu disposición accesorios como el elevador simulador de pendientes rizer, o el ventilador aria.	UND	1	
5		LLANTA RUTA VITTORIA TLR (407293 Referencia: CORSA PRO CONTROL GRAPHENE TECHNOLOGY Medida: 700×34 Color: Negro con borde amarillo Tubeless Ready Peso: 390 gramos	PAR	1	
6		DISCO DE FRENO ROTOR SM-RT70 S 160 MM CENTER LOCK (SHMANO 105 GRX SLX) DELANTEROS Y TRASEROS	JUEGOS	1	
7	TENIS DE CAMPO	Pelotas de entrenamiento en tubo que mantienen su calidad durante el uso en cancha rápida o lenta. Color amarillo mejora la visibilidad del juego en diferentes condiciones de luz, optimizando el rendimiento. Peso: 56,7 a 58,5 gramos Diámetro: 6,35 a 6,67 centímetros	UNIDAD	60	
		Raqueta de tenis de campo, Marco de aluminio. Cabeza: 612 cm² / 95 in².Patrón de cuerdas: 16×19.Peso sin encordar: 185 g. Para niños de 7 y 8 años	PAR	4	
		Raqueta de tenis de campo, Marco Cabeza: 612 cm² / 95 in².Patrón de cuerdas: 16×19.Peso encordado: 220 g. Longitud de 25" (63.5cm) Para niños de 9 y10 años	PAR	4	
8	ATLETISMO	BALA LANZAMIENTO ATLETISMO ATE 2 kg	UNIDAD	2	
9		BALA LANZAMIENTO ATLETISMO ATE 3 kg	UNIDAD	2	
10		BALA LANZAMIENTO ATLETISMO ATE 4 kg	UNIDAD	2	
11		DISCO LANZAMIENTO SCHOOI. PESO 500 GR.	UNIDAD	2	
12		DISCO LANZAMIENTO ATLETISMO. PESO 1K	UNIDAD	2	
13		DISCO LANZAMIENTO ATLETISMO. PESO 2K	UNIDAD	2	
14		JABALINA DE ATLETISMO FUNDAM. EN FOAMI	UNIDAD	2	
15		JABALINA EN ALUMINIO AERO-300GR	UNIDAD	2	
16		JABALINA EN ALUMINIO AERO-500GR	UNIDAD	2	
17		CUERDA SALTO RAPIDO 810-270CM	UNIDAD	10	
18		Banda Elástica Poder 2000*22*4.5MM Material: Látex de alta resistencia. Medida: Largo; 200 cm. Ancho; 2.2 cm. Espesor 0.45 cm. Tensión Banda Negra: 25-50 libras.	UNIDAD	5	

19		Pelota de Béisbol Miyagi M1201, Bola De Softbol Sintético Pu	UNIDAD	8	
20		Trampolín de fitness Domyos 100 - Negro (Cuadro: 100.0% Acero; Tejido interior: 100.0% Polipropileno; Capa exterior - Tejido principal: 100.0% Poliéster.	UNIDAD	1	
21	COLEO	Material premium: el juego de 5 piezas de arnés de trineo actualizado incluye correas de alta densidad, correas ajustables y acolchadas para los hombros y cintura firme. El diseño ergonómico puede evitar que tu cuerpo sufra cualquier tensión en los hombros o abrasiones de la piel. El paquete incluye: 1 correa para el hombro, 1 cinturón de cintura, 1 correa de tracción de 6.6 pies, 2 asas	UNIDAD	2	
22		Silla team pening (aleta y faldón repujado). cuero cuello, herrajes en acero, fuste madera, cabeza en acero	UNIDAD	2	
23		Guarda pisones goma elite, forro y relleno interno de neopreno, goma externa en goma de cloruro de polivinilo.	PAR	2	
24		Cañeras profesionales, neopreno velcro de 3mm con refuerzo en neopreno de 4 mm x 2 unidades	UNIDAD	2	
25		Filete liso delgado, barbada en acero, goma de cloruro de polivinilo (pvc)	UNIDAD	1	
26		Filete entorchado delgado, barbada en acero, goma de cloruro de polivinilo (pvc)	UNIDAD	1	
27		Casco de coleo, polycarbonato,fibra de vidrio y espuma, broche ajustable	UNIDAD	2	
28		Casco niño de coleo, polycarbonato,fibra de vidrio y espuma, broche ajustable	UNIDAD	2	
29		Silla macley, forrado, fuste en fibra, herraje en acero	UNIDAD	1	
30		Correa de seguridad, reata polipropileno y herraje en acero	UNIDAD	1	
31		Alfombra profesional, neopreno 15mm, aletas en cuero, superficie moquete industrial.	UNIDAD	1	
32	PATINAJE	CORRECTOR DE POSTURA PARA POSICION BASICA	UNIDAD	4	
33		TABLAS DESLIZANTES	UNIDAD	8	
34		BASE PARA TRENZAR	UNIDAD	3	
35		BANDAS DE RESISTENCIA (X3)	PAQUETE	2	
36		BANDAS DE PODER (ROJA)	PAQUETE	5	
37		BALON INESTABLE	UNIDAD	2	
38		LLANTAS ROAD ONE 100MM	UNIDAD	10	
39		LLANTAS ROAD ONE 110MM	UNIDAD	6	
40		LLANTAS MPC BLACK MAGIC 90 MM juego x8 llantas)	UNIDAD	1	
41		LLANTAS MPC BLACK MAGIC 100MMx unidad	UNIDAD	10	
42		LLANTAS MPC BLACK MAGIC 110MM x unidad	UNIDAD	14	
43	BOXEO	PROTECTOR DE CABEZA REF. FIVE STAR Protector de cabeza para entrenamiento y combate. Hecho de cuero. Color: Rojo, azul o negro. Ajustable con 2 cierres de velcro en la espalda; cómodo cierre de velcro en la barbilla y corona superior ajustable con encaje.	UNIDAD	4	
44	DISCAPACIDAD	Decámetro x 100 mts	UNIDAD	1	
45		Tula Nylon Oxford Y Malla 12 Balones M10701	UNIDAD	1	
46		Set De Bádminton Profesional Para Patio Con Red, 4 Raquetas	UNIDAD	1	
47		Discos de Lanzamiento de 1 kgr	UNIDAD	1	
48		Discos de Lanzamiento de 1.5 kgr	UNIDAD	1	
49		Discos de Lanzamiento de 2.0 kgr	UNIDAD	1	

50		Jabalinas aluminio cabeza de acero 2.70 metros (500 gramos).	UNIDAD	1
51		Jabalinas aluminio cabeza de acero 2.70 metros (600 gramos).	UNIDAD	1
52		Jabalinas aluminio cabeza de acero 2.70 metros (700 gramos).	UNIDAD	1
53		BALA LANZAM ATLETIS ATE CAUCHO 1K-117MM	UNIDAD	1
54		BALA LANZAM ATLETIS ATE CAUCHO 2K-117MM	UNIDAD	1
55		BALA LANZAM ATLETIS ATE CAUCHO 3K-117MM	UNIDAD	1
56		PARTIDOR ATLETISMO EN CAUCHO PAR	UNIDAD	4
57		Pelota De Béisbol Miyagi M1201, Bola De Softbol Sintético Pu	UNIDAD	5
58		Bandas elásticas resistencia Fitnics Set x 5 Gym Crossfit + Toalla Microfibra Negro	UNIDAD	2
59		Colchoneta de lona azul resistente, Material: espuma interior de alta densidad (cassata). Forrada en cordobán impermeable. Ideal para trabajos en el piso Medidas: Largo; 100 cm. Ancho; 47 cm. Grosor; 4 cm. Uso profesional - Tráfico pesado.	UNIDAD	10
60		Conos de entrenamiento deportivo - 47 Cm De Alto	UNIDAD	8
61		Cono platillo semi plano 2.5*22 C	UNIDAD	20
62		Set de Bolos Criollos	UNIDAD	1
63		Juego De Sapo Rana De Piso + Argollas + Tablero Largo x Altura x Ancho 45 cm x 1.1 m x 45 cm CANTIDAD DE FICHAS 6	UNIDAD	1
64		Aros plásticos diferentes colores 60 cm	UNIDAD	20
65		BALON DE FUTBOL SONORO No. 5 Tipos de superficie Césped natural firme. Materiales externos Cuero, Material de la cámara Goma, Tipo de costura cocida a mano	UNIDAD	2
66		Trampolín de fitness Domyos 100 - Negro (Cuadro: 100.0% Acero; Tejido interior: 100.0% Polipropileno;Capa exterior - Tejido principal: 100.0% Poliéster,	UNIDAD	1

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
90141500	Eventos profesionales y deportivos
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
95122304	Polideportivo

b) Obligaciones generales:

1. Elaborar y presentar **un Plan de Contingencia** que contemple las acciones preventivas, de respuesta y correctivas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los participantes, bienes e instalaciones en cada uno de los eventos programados. Este plan deberá formularse y ejecutarse conforme a la normatividad legal vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo, gestión del riesgo, pólizas y demás disposiciones aplicables.
2. Deberá garantizar que la alimentación suministrada en el marco de las actividades cumpla con las condiciones de higiene y sanidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente en Colombia, incluyendo las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013 o la que la modifique o sustituya.
3. Presentar al Supervisor los informes de ejecución, evidencia de cada actuación entre la cuales tenemos: Planillas de entrega de uniformes, con datos completos, legibles y número de contacto, soportes de los gastos ocasionados por cada uno de los ítems financiados por la Administración municipal, registros fotográficos de las actividades realizadas, entre otros.

4. Garantizar el servicio de transporte terrestre especial, para el desplazamiento de los deportistas o recorridos que se requiera para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas o competitivas, sea conforme a las especificaciones del Ministerio de Transporte, a través de vehículos de servicio público especial, que cumpla con la normatividad técnica y legal exigida por el Ministerio de Transporte, documento vigentes como: Tarjeta de propiedad del vehículo, Tarjeta de operación vigente, Seguro contra accidentes de tránsito (SOAT), seguro de responsabilidad civil contractual y extra contractual con una compañía de seguros autorizada para trabajar en Colombia, legalmente vinculado a una empresa de transporte. Adicionalmente se debe garantizar conductor que cuente con licencia de conducción vigente, estar afiliado a riesgos laborales y seguridad social al momento del servicio.
5. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones
9. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
10. Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
12. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

c) ACTIVIDADES CONJUNTAS A DESARROLLAR

Conformar un comité técnico integrado por el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social por parte de la Alcaldía, el representante legal del ente estatal descentralizado o su delegado y el profesional de apoyo a la supervisión del sector deporte, los cuales se reunirán periódicamente, o extraordinariamente cuando así lo amerite la situación.

d) Responsabilidades del Comité técnico:

- Dejar evidencia física de cada una de sus actuaciones y determinaciones en relación con la ejecución del convenio a suscribir.
- Suscribir las actas necesarias para el desarrollo del objeto contratado.
- Realizar las recomendaciones a que haya lugar y las que se consideren necesarias en la ejecución del objeto contratado

e) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe de supervisión, sobre el avance de la ejecución

- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2.1 del presente estudio previo
PLANOS			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
VISITA TÉCNICA			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			
LICENCIAS AMBIENTALES			
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.020 del 27 de noviembre de 2025.
OTRAS:			

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el presente proceso se celebrará un convenio interadministrativo, suscrito entre el Municipio de Tauramena y el Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena – INDERTA, entidad descentralizada, en el marco de sus funciones misionales relacionadas con el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio.

Modalidad de selección:

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, por configurarse la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a los contratos o convenios interadministrativos.

Fundamentos jurídicos:

El presente convenio interadministrativo se reglamenta en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, norma que desarrolla la modalidad de contratación directa para la celebración de contratos o convenios interadministrativos entre entidades públicas.

En virtud de lo expuesto, se justifica la selección de INDERTA para la suscripción del presente convenio interadministrativo en tanto: (i) se trata de una entidad descentralizada del Municipio de Tauramena, con funciones misionales específicas en materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre; (ii) cuenta con la experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para la ejecución del objeto contractual; y (iii) la celebración de este tipo de convenios entre entidades públicas del mismo orden territorial resulta idónea y eficiente para el cumplimiento de los fines estatales y las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, sin que se requiera adelantar un proceso de selección con pluralidad de oferentes, dado que la causal legal habilitante es la interadministrativa y no la de proveedor exclusivo.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCARCEL en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, y teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó a través de un estudio de mercado basados en COTIZACIONES, las solicitudes de cotización se dirigieron a las siguientes tres (3) empresas de acuerdo con su actividad económica:

Para determinar el valor de mercado para el servicio de transporte requerido en el presente proceso, se realizó consulta de precios a tres (3) empresas del sector obteniendo las siguientes cotizaciones:

- ✓ COTIZACION 1. COOPSERVICES LTDA NIT. 844001177-1
- ✓ COTIZACION 2. TRANSPORTES PORVENIR S.A.S NIT. 901123192-2
- ✓ COTIZACION 3. TRANSPORTES LLANO LINE S.A.S NIT. 901496778-8

Para determinar el valor de mercado para el servicio de alimentos requerido en el presente proceso, se realizó consulta de precios a tres (3) empresas del sector obteniendo las siguientes cotizaciones:

- ✓ COTIZACION 1. RESTAURANTE BOYACENSE NIT. 23.700.843-1
- ✓ COTIZACION 2. RESTAURANTE ROSA BLANCA NIT. 46362083-1
- ✓ COTIZACION 3. HAMBURGUESAS EL RANCHO TAURAMENA NIT. 23.467.864

Para determinar el valor de mercado para las actividades de logística, carpas, dotación, entre otros, requerido en el presente proceso, se realizó consulta de precios a tres (3) empresas del sector obteniendo las siguientes cotizaciones:

- ✓ COTIZACIÓN 1. INUCLEO INGENIERÍA S.A.S. NIT. 901253365-7
- ✓ COTIZACION 2. ACHAGUA COMPANY S.A.S NIT. 901494294-6
- ✓ COTIZACION 3. LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE SAS. NIT. 901283650-1

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

De las solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las (3) empresas, por lo que se procedió a tomar el MENOR VALOR de cada uno de los ítems cotizados, para determinar el presupuesto oficial.

Igualmente, es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: "*Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "**GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO**". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales)*". SE ANEXA LAS SOLICITUDES DE COTIZACION Y COTIZACIONES RECIBIDAS.

Los precios cotizados al municipio, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte, estampillas, impuestos, pólizas, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Justicia familiar	2%
Garantías	1%

En consecuencia, de las cotizaciones recibidas, se obtuvo el precio de mercado, por cada ítem, **tomando la de MENOR VALOR** para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se anexa estudio de mercado

NOTA: **ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR. La tarifa de la Estampilla para la Justicia Familiar será del 2% del valor total a pagar o girar o adiciones de los mismos y de cada cuenta que se pague**.

Art. 4 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2024; parágrafo primero, se debe aplicar la retención de la Estampilla para la Justicia Familiar, cuando se contrate con terceros al momento de efectuar los pagos.

Parágrafo segundo, quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.

APORTE MUNICIPIO: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. $1.489.157.075

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTIVIDAD PIIP	VALOR	RECURSOS
1	Contratación de veintisiete (27) entrenadores deportivos, uno por cada disciplina ofertada en las escuelas deportivas, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos de formación deportiva en los niveles formativo y recreativo, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Tauramena.	Global	5	367,577,100.00	367,577,100.00	Desarrollar procesos de formación deportiva y recreativa	415,539,850	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
2	Profesional coordinador de las escuelas de formacion deportiva del Instituto.	Mes	5	4,531,450.00	22,657,250.00			
3	Mantenimiento y oficios generales (Bachiller)	Mes	5	2,530,550.00	12,652,750.00			
4	Mantenimiento embellecimiento de zonas verdes (Bachiller)	Mes	5	2,530,550.00	12,652,750.00			
5	Juegos Intervedales fase zonal	Global	1	373,718,240.00	373,718,240.00	Desarrollar acciones para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	61,218,240.00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
							312,000,000.00	1.3.3.3.19 R.B. TASA PRO DEPORTE

							500,000.00	1.3.2.3.01.07 R.F. DISTINTOS AL SGP - TASA PRODEPORTE
6	Juegos Interveredales fase final municipal	Global	1	155,699,620.00	155,699,620.00		155,699,620.00	1.2.4.3.01 SGP-PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN
7	Juegos Interbarrios	Global	1	203,750,400.00	203,750,400.00		203,750,400.00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
8	Juegos Comunales	Global	1	40,487,000.00	40,487,000.00		40,487,000.00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
9	Apoyo participación Juegos Interdocentes	Global	1	73,327,800.00	73,327,800.00		73,327,800.00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
10	Dotación de elementos e implementos deportivos para el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva.	Global	1	80,293,465.00	80,293,465.00		2,200,000.00	1.3.3.8.01 R.B. SGP - PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN
							77,093,465.00	1.2.4.3.01 SGP-PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN
							1,000,000.00	1.3.2.2.08.02 R.F. SGP - PG-DEPORTE
11	Juegos Intercolegiados 2026 Fase Departamental	Global	1	146,340,700.00	146,340,700.00	Apoyar la vinculación de las Instituciones educativas municipales al programa Supérate-Intercolegiados	146,340,700.00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
				VALOR TOTAL	$1,489,157,075.00		1,489,157,075.00	

APORTE INDERTA: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. $29.582.574

APORTES COOPERANTE - 2026					
	DESCRIPCION	**UND**	**CANT.**	**VALOR**	**TOTAL**
Infraestructura.	Escenarios deportivos: canchas polideportivas, pista atlética, canchas múltiples en césped natural y sintético, y espacios abiertos, puestos a disposición en condiciones idóneas de mantenimiento, seguridad y funcionalidad para el adecuado desarrollo de las actividades lúdicas, recreativas y deportivas.	Global	1	5,000,000.00	5,000,000
Dotación e implementos deportivos.	Material deportivo e implementos: dotación deportiva (balones, implementos técnicos, elementos de entrenamiento y demás material requerido) de propiedad de INDERTA, destinada al desarrollo de las escuelas de formación deportiva.	Global	1	24,582,573.75	24,582,574
	TOTAL APORTE EN ESPECIE INDERTA				**29,582,574**

TOTAL CONVENIO CON APORTES: MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. $1.518.739.649

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes	X		

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

Por la condición y la naturaleza del objeto a convenir el municipio de Tauramena tendrá en cuenta para este caso en particular, que el criterio de selección de la oferta, será la verificación de la idoneidad y la experiencia requerida para desarrollar las actividades, con base en lo siguiente:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO: ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

IDONEIDAD DEL COOPERANTE:

OBJETO SOCIAL: Será el Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena INDERTA, Ente descentralizado municipal, con autonomía financiera y administrativa, con experiencia e idoneidad en la ejecución de proyectos de promoción y formación deportiva de más de 25 años y que cuenta con la infraestructura física necesaria para ejecutar el objeto contractual..

CAPACIDAD TECNICA Y JURIDICA: El Ente estatal, deberá contar con la documentación requerida por el municipio para prestar los servicios tales como:

1. Acto administrativo de creación.
2. Acto administrativo de nombramiento del representante legal.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales.
4. Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
5. Certificado Registro de Deudores Morosos Alimentarios REDAM vigente
6. Autorización consulta antecedentes de delitos sexuales contra menores de edad.
7. Paz y salvo de pagos de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales
8. Registro único tributario – RUT.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El Ente estatal deber soportar la capacidad administrativa competente para poner en marcha el presente objeto contractual, representados en recursos operativos y logísticos.

Infraestructura física de escenarios deportivos, equipos de cómputo, cámara fotográfica, cámara filmadora, papelería e insumos.

EXPERIENCIA: El INDERTA deberá aportar una relación de la contratación relacionada con el objeto del presente convenio correspondiente a los últimos tres (3) años. No es necesario aportar soportes.

DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL PERSONAL OFRECIDO POR EL COOPERANTE PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO:

f) Carta de compromiso por parte del cooperante donde manifieste la cantidad de personal ofrecido con su respectivo perfil requerido para cada disciplina deportiva.
g) La supervisión velará porque las actividades se ejecuten y se cuente con el personal ofrecido.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual, se anexa al presente estudio previo la matriz de riesgos.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).
En el caso concreto teniendo en cuenta que se trata de la ejecución de actividades deportivas y la vinculación de personas son necesarias las siguientes garantías:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del convenio.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Por el plazo del convenio y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del convenio.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...".**

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		**X**	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual no se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN	**X**		La supervisión de la ejecución de las actividades del Convenio que se derive del presente estudio previo estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social quien ejercerá las funciones de supervisión, con apoyo del profesional contratado para el sector deporte.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	Convenio Interadministrativo
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Tauramena

ANTICIPO	Un giro del 50% del valor total de los recursos aportados por el municipio a la firma del acta de inicio. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito. los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, deberán ser consignados en tesorería municipal
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales de avance, las cuales se cancelarán de acuerdo al flujo de caja de la secretaria de hacienda municipal; en la cual se amortizará el anticipo. deberá presentar los informes respectivos (en medio físico y magnético), y estos tendrán que ser avalados por el supervisor, conforme lo exigido en el convenio.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	APORTE MUNICIPIO **$1.489.157.075** APORTE INDERTA**: $29.582.574** **TOTAL: $1.518.739.649**
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	JULIO DE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	DICIEMBRE DE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL Cargo: Secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: ARELIS MUÑOZ REMOLINA Cargo: Profesional contratada SDS Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión componente jurídico Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional universitario Firma:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.